



BECA MERCEDES MUTIS DE GARCÍA

En el marco de la donación por la emergencia COVID 19, John Laing Charitable Trust financiará a dos (2) aspirantes a cursar el programa de Técnico en Auxiliar de Enfermería ofertado por el Instituto de Educación de la Cruz Roja Seccional Santander. La fecha de apertura de inscripciones es del 5 - 14 de febrero 2021. No se aceptarán participaciones fuera de este período. Los becarios se anunciarán el 19 de febrero del mismo año.

Cubrimiento

La actividad se abre a todos los ciudadanos santandereanos mayores de edad o con representación de su tutor legal, que viven en el área de influencia del proyecto Ruta del Cacao para los municipios de Lebrija y Girón, que tengan estudios finalizados de bachillerato con lo cual se habilitan para acceder a formación técnica y quieran realizar estudios del programa Técnico Auxiliar de Enfermería en el Instituto de Educación de la Cruz Roja Seccional Santander.

Cronograma

Mes	Día	Actividad
Febrero	5 - 14	Inscripciones a Beca
Febrero	15	Preselección por cumplimiento de requisitos
Febrero	16	Comunicación y citación para entrevistas
Febrero	17 - 18	Entrevistas por videollamada según citación*
Febrero	19	Anuncio de los seleccionados
Febrero	22 - 27	Proceso de matrícula
Marzo	1	Inicio de clases

*Para el día de la entrevista es necesario que se presente un recibo de servicio público del lugar de residencia del aspirante

Objetivo

Entregar dos (2) becas a los participantes que cumplan con los requisitos estipulados en el presente documento y que sean seleccionados como Becarios conforme a los beneficios descritos en la sección << La Beca >>



Medios utilizados

Formulario de inscripción a la convocatoria digital operado y alojado en la página web de la Cruz Roja Colombiana Seccional Santander www.cruzrojasantander.org y en la página web del Instituto de Educación de la Cruz Roja en Santander www.iecruzrojasantander.edu.co

2. REGLAS PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD

- A. Los participantes deben ser personas naturales, mayores de edad o con representación de su tutor legal, ciudadanos colombianos, residentes en el área de influencia del proyecto Ruta del Cacao para los municipios de Lebrija y Girón (Santander) y tener título de Bachiller que le permita acceder a formación técnica.

Municipio	Vereda / Barrio
Girón	Marta
	Sogamoso Lindero
Lebrija veredas	Portugal
	La cuchilla
	La cuchilla-El porvenir
	La Cuchilla Parcelaciones El Cacique
	Mirabel
	San Benito
	La Cordillera San Nicolás
	San Nicolás Alto
	San Nicolás Bajo
	Santo Domingo
	Canoas
	Cristal
	El Líbano
Angelinos Alto	



	San Silvestre
	Angelinos Bajo
	La Girona
	La Renta
	vereda Centenario
	Vereda El Tesoro
	Lisboa
Lebrija casco urbano	Barrio Campestre Real
	Barrio Campo Alegre 1
	Barrio Campo Alegre 3
	Barrio la Esmeralda
	Asojuntas

- B. Podrán participar todas las personas que cumplan con los requisitos del presente documento y que ejecuten las acciones conforme a lo establecido en la sección <<**Mecánica de la Convocatoria**>>. Estas personas serán catalogadas como el o los “Participante(s)” a lo largo del presente documento.

3. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA

- A. La actividad busca conocer las motivaciones que los participantes tienen para transformar la comunidad en este nuevo contexto mundial, a partir de las competencias que van a lograr gracias al desarrollo de sus estudios como Técnicos en Auxiliar de Enfermería.
- B. Los participantes, deberán realizar un escrito de su autoría, no mayor a 250 palabras respondiendo la pregunta “¿Cómo desde su perspectiva puede aportar a la comunidad en donde vive si es el beneficiario de la Beca Mercedes Mutis de García para estudiar el programa Técnico en Auxiliar de Enfermería?”. El escrito debe ser enviado a través del formulario alojado en la página web que el Organizador destinó para esta actividad (www.cruzrojasantander.org o www.iecruzrojasantander.edu.co).
- C. No podrán participar escritos relacionados con contenido obsceno, indecente o



profano, ofensivo, clasista, racista o xenofóbico o que no representen los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que se pueden encontrar en el siguiente link: <https://www.ifrc.org/es/nuestra-vision-nuestra-mision/nuestra-vision-nuestra-mision/los-siete-principios-fundamentales/>

- D. Solo se tendrán en cuenta los escritos que cumplan con todos los requisitos antes indicados.
- E. El participante debe firmar una carta donde se compromete que en caso de ser beneficiario de la Beca Mercedes Mutis de García para estudiar el programa Técnico Auxiliar de Enfermería en la Cruz Roja cumplirá con la asistencia y participación de las clases y prácticas presenciales en la ciudad de Bucaramanga.
- F. De igual forma el participante debe llenar la siguiente información en la página de la Cruz Roja Colombiana Seccional Santander en el apartado “Postulaciones Beca Mercedes Mutis de García”:
- Nombre completo del Participante
 - Número de identificación
 - Dirección de correo electrónico
 - Dirección residencia
 - Teléfono Fijo
 - Teléfono Celular
 - Grado de escolaridad
 - Cómo se enteró de la actividad
 - Consentimiento de Términos y condiciones (casilla de verificación)
- G. Adjuntar el Diploma de Bachiller
- H. Luego de postulados en la página de la institución, se agendará una videollamada para realizar una entrevista donde se evaluarán algunos aspectos vocacionales y motivacionales de los participantes con el fin de ayudar a orientar su decisión de estudiar el programa.
- I. Se seleccionarán entre los inscritos dos (2) participantes, que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente documento.
- J. Los Participantes que queden seleccionados como beneficiarios, obtendrán el derecho de recibir el beneficio según lo establecido en la sección << La Beca>>.

4. ELECCIÓN DE LOS BECARIOS

El día 19 de febrero de 2021, la Cruz Roja Colombiana Seccional Santander junto con John Laing Charitable Trust y El Proyecto Ruta del Cacao, representados por un comité encabezado por el Director Ejecutivo de la Seccional, la Coordinadora Académica del IECR, la ESG Associate por parte de John Laing Charitable Trust y un representante del Proyecto Ruta del Cacao seleccionarán los dos (2) beneficiarios de las becas, teniendo en cuenta el proceso y cumplimiento de la mecánica.

Todos los interesados en participar en la convocatoria deben cumplir con la totalidad de los requisitos que se establezcan. Estos requisitos son de vital importancia a la hora de



seleccionar, idóneamente, los beneficiados de las becas otorgadas.

Se evaluarán bajo 4 criterios:

1. Cumplimiento de requisitos del perfil socioeconómico del postulado
2. Cumplimiento de diligenciamiento de formulario de inscripción online
3. Revisión de escrito motivacional
4. Análisis de entrevista de enfoque vocacional del aspirante
5. Entrega de todos los documentos solicitados

Los participantes que no sean seleccionados recibirán un correo de agradecimiento por su participación, pero no recibirán realimentación o explicación de su no selección. El proceso de selección de becarios, en cada una de sus etapas o filtros, estará documentado con soportes de bases de datos de los concursantes.

5. LA BECA:

Las becas consistirán en:

- A. Matrícula para el programa Técnico Auxiliar de Enfermería en el IECR Seccional Santander durante 3 semestres.
- B. Las becas en ningún caso podrán ser reemplazadas por dinero en efectivo, ni por otro tipo de bien o servicio bajo ninguna circunstancia.
- C. Los becarios deberán completar el proceso de inscripción y matrícula según lo establecido en el Reglamento Estudiantil del IECR.
- D. Las Becas cubren el 100% del valor que aparece en la orden de matrícula.
- E. Las Becas cubren los derechos de grado al finalizar el programa académico.
- F. Las Becas otorgan al estudiante el beneficio de recibir semestralmente elementos de Bioseguridad para poder desarrollar sus actividades de formación y práctica.
- G. Las Becas contemplan un apoyo monetario de 50.000 pesos para útiles escolares y material de estudio por semestre.
- H. Las Becas contemplan la dotación de 2 uniformes, 1 bata y 1 par de zapatos institucionales para cada uno de los beneficiarios por única vez.
- I. Las becas incluyen el esquema de vacunación de los estudiantes para los semestres del programa.
- J. Las becas incluyen el pago de las pólizas de seguro estudiantil y carnetización.
- K. Las Becas contemplan un apoyo monetario semestral para transporte del estudiante a actividades directamente relacionadas con el programa Técnico Auxiliar de Enfermería, por valor de 600.000 pesos semestrales (cada semestre dura 4 meses calendario aproximadamente). Los desembolsos se hacen mensualmente.
- L. Las Becas serán entregadas únicamente en los tiempos, lugares y condiciones establecidas por los organizadores, información que será suministrada directamente a los Participantes por mensaje interno, por correo electrónico o por cualquier otro medio escogido y previamente autorizado por el participante.
- M. Las Becas son personales e intransferibles y por tanto no podrán ser reclamadas por persona diferente al Becario.



- N. Los organizadores no asumirán ningún costo en el cual tengan que incurrir los Becarios para reclamar su beneficio, todos estos gastos corren únicamente por cuenta del Becario.
- O. La fecha de inicio de estudios de los becarios será el 1 de marzo del 2021. No se aceptan prórrogas o inicios posteriores a esta fecha, de conformidad con el calendario académico institucional.

Una vez otorgada la beca, se requiere cumplir con las siguientes condiciones para mantener la beca:

- P. Los becarios deberán cumplir durante el transcurso del programa con rendimientos académicos no inferiores cuatro punto cero (4.0) y no tener constancia de sanciones en su hoja de vida. En caso de no cumplir con este rendimiento, el becario será despojado del beneficio de beca, para los siguientes periodos académicos a cursar y se aplicará la cláusula de deserción e incumplimiento.
- Q. En caso que el becario pierda el beneficio de la beca por motivos del numeral anterior o por voluntad propia, deberá cancelar el equivalente total a los beneficios recibidos durante el tiempo cursado (beneficios recibidos en especie y en efectivo) con un recargo por intereses equivalente al 5% E.A.
- R. En caso que el becario deba suspender los estudios por fuerza mayor, caso fortuito, (ej. embarazo y licencia, accidente o lesión incapacitante temporal o definitiva), podrá aplazar máximo un año la reactivación de los estudios.
- S. Cumplir con el Reglamento Estudiantil del Instituto de Educación de la Cruz Roja Colombiana Seccional Santander.

6. LOS BECARIOS

Los favorecidos con las becas deberán cumplir con los siguientes criterios para acceder a los beneficios de cada programa:

1. Aceptar la política de tratamiento de datos de personales de la Cruz Roja Colombiana Seccional Santander y uso de imagen personal para fines promocionales que se encuentra en la página de la Cruz Roja Seccional Santander www.cruzrojasantander.org
2. El becario declara tener los suficientes conocimientos informáticos que le permitan seguir la metodología del programa Técnico Auxiliar de Enfermería que ofrece la Cruz Roja Colombiana Seccional Santander y poder desarrollarlo con plenas garantías de adquirir los conocimientos necesarios para la obtención del título correspondiente.
3. Para el correcto y completo funcionamiento del programa el estudiante declara tener acceso a conexión a Internet para poder seguir el programa en modalidad virtual o presencial según se determine de acuerdo al contexto nacional derivado de la pandemia por COVID-19.
4. Como requisito de postulación, el aspirante a la beca debe presentar una carta donde manifieste que cuenta con disponibilidad de alojamiento y manutención que le permitan movilizarse de manera efectiva y puntual a los sitios de formación en la



ciudad de Bucaramanga durante el período de estudio.

5. Mientras exista la condición de emergencia por Pandemia Covid-19 las clases serán en su mayoría en modalidad alternancia virtual- presencial , no obstante a medida que la Secretaría de Educación Departamental y Municipal avalen las clases 100 % presenciales, los estudiantes seleccionados deberán asistir a las instalaciones de la Cruz Roja Seccional Santander, para la ejecución del cronograma académico.
6. Las prácticas presenciales pueden desarrollarse en horarios que van desde las 6:00 am a 8 pm y pueden ejecutarse en días de lunes a viernes o fines de semana inclusive. Están sujetas a las políticas de reactivación nacional y a las necesidades de la entidad donde se realizarán las prácticas.

7. CONDICIONES GENERALES:

- A. Solo en caso de cumplir los requisitos mencionados en los Términos y Condiciones y siempre que la información proporcionada sea verdadera, las personas registradas serán consideradas como Participantes. En consecuencia, en el supuesto en el que el Participante se hubiera registrado con datos falsos y/o inexactos, será automáticamente eliminado de la convocatoria, y de haber resultado beneficiado perderá el derecho a obtener la beca.
- B. Los organizadores se reservan el derecho de finalizar anticipadamente la presente convocatoria o descalificar a uno o varios Participantes, y de modificar los términos del presente documento, en cualquier momento. Lo anterior, sin necesidad de dar ningún tipo de explicación ni indemnización a favor de los Participantes ni a becarios.
- C. Los organizadores no serán responsables por ningún motivo por los daños y perjuicios de toda naturaleza o de lo que pueda llegar a suceder a los beneficiarios, como consecuencia de su participación en la convocatoria y ejecución de las becas.
- D. La responsabilidad de los organizadores finalizará con la entrega y puesta a disposición de los becados.
- E. Los organizadores no serán responsables de las interrupciones o fallos en Internet, en el momento de completar el formulario, ni cuando se anuncien los becarios, en las redes de comunicaciones electrónicas, fallos de software o hardware ni por los posibles errores en la introducción y/o el procesamiento de respuestas, entregas o datos personales. En caso de producirse problemas o incidencias de este tipo, los organizadores harán todo lo que esté a su alcance para corregirlas lo antes posible, pero no puede asumir ninguna responsabilidad al respecto.
- F. Los organizadores no se hacen responsables por ningún motivo del uso que los becarios le den al beneficio obtenido.
- G. Los organizadores adoptarán las medidas que consideren pertinentes para evitar cualquier conducta de los Participantes que tenga por finalidad actuar en contra o realizando actuaciones fraudulentas en contra de la presente convocatoria o en incumplimiento de los Términos y Condiciones, en perjuicio de otros participantes, o de terceros y como consecuencia podrá excluir de la convocatoria al Participante que incurra en dichas conductas, quien podrá también perder todo derecho al premio si



eventualmente lo obtuvo.

- H. Las becas no son acumulables con otras dinámicas, actividades o eventos de los organizadores.

8. REGLAMENTO DE USO, MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás Decretos reglamentarios, autorizo a CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SANTANDER, con Nit. 890.210.619-9 para el tratamiento y manejo de mis datos personales el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar y cruzar información propia, con la finalidad de: a) Mantenerme informado sobre el estado de mis facturas o las de la persona jurídica de la cual soy representante legal y demás fines comerciales relativos a las transacciones realizadas conmigo o con la persona jurídica en cuyo nombre y representación legal actúo. b) para el uso y almacenamiento de los mismos en una base de datos de propiedad de la empresa y c) en general para el desarrollo de las funciones propias de la sociedad o vínculo contractual de conformidad con lo establecido en sus estatutos sociales y el Código de Comercio. Igualmente autorizo la transmisión de mis datos personales y/o aquellos que en virtud de este formato deba suministrar, a otras empresas afines, vinculadas o subordinadas a CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SANTANDER, ubicadas en Colombia, para los fines aquí indicados o a otras entidades de carácter público o privado con las cuales la empresa establezca acuerdos o celebre contratos o que tengan relación con la actividad desarrollada por ambas partes.

9. USO DE IMAGEN

La Cruz Roja Colombiana Seccional, John Laing y el Proyecto podrán solicitar uso de la imagen de los beneficiarios, para fines promocionales y publicitarios, previa autorización a través del diligenciamiento de la autorización de derechos de uso de imagen, fotografías y otros.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Organizadores

Toda la información del Organizador puesta a disposición, insertada, mencionada, usada en el desarrollo de la convocatoria como imágenes, publicidad, nombres, marcas, lemas, diseños industriales, modelos de utilidad y demás elementos de propiedad intelectual, son de propiedad exclusiva de los organizadores o terceros que han autorizado de manera expresa a estos para su explotación y puesta a disposición.

La participación en la convocatoria no concede, otorga, o transfiere algún tipo de derecho, licencia o autorización de uso o disposición sobre los derechos de propiedad intelectual. Por tanto, queda expresamente prohibida la adaptación, modificación, distribución, comercialización, comunicación pública y/o reproducción total o parcial de la información.

Cuando el participante se convierte en becario tendrá acceso a la información de los cursos, contenido, material documental, material visual, marcas, logotipos, códigos de programación entre otros los cuales son de propiedad exclusiva de la Cruz Roja Colombiana Seccional



Santander y no podrán ser distribuidos, transmitidos, copiados, mostrados, ejecutados, reproducidos, conceder licencias, usados como base para otros trabajos, transferidos o vendidos de ninguna forma sin autorización previa de la Cruz Roja Colombiana Seccional Santander. Cualquier uso no autorizado constituirá una violación a los presentes Términos y Condiciones de Uso, y a las normas vigentes nacionales e internacionales sobre Propiedad Intelectual.

Participantes y/o Becario

El Participante y/o Becario declara que es el autor del escrito aportado para la convocatoria y que la obra es original y no vulnerará derechos de terceras personas. El texto de los becarios podrá ser reproducido, distribuido, puesto a disposición y comunicado al público en cualquier tipo de formato (análogo o digital), conocido o por conocer, con el fin de desarrollar el objeto de la convocatoria y llevar a cabo la promoción y exposición de la misma en conexión con las marcas de los organizadores y otras vinculadas a la convocatoria durante el término de la misma así como para convocatorias adicionales de carácter publicitario, promocional e institucionales de los organizadores, inclusive con fecha posterior al período de vigencia de la convocatoria. El Becario autoriza la modificación de su texto, con el fin de que sea convertido a los formatos que se requieran para la convocatoria o diferentes actividades en caso de ser requerido.

El Participante y/o Becario mantendrá indemne a los organizadores frente a posibles reclamos de terceros por vulneración a los derechos de propiedad intelectual o cualquier otro tipo de reclamación que involucre al Participante y/o Becario, saliendo, adicionalmente, en defensa de los organizadores e indemnizándolos por cualquier gasto en que hayan tenido que incurrir por dichas reclamaciones, incluyendo, pero sin limitarse a honorarios de abogados.

11. ENTREGA DE LAS BECAS

Los becarios residentes en el área de influencia descritas en esta convocatoria, deberán desplazarse a la sede principal de la Cruz Roja Colombiana Seccional Santander en la Calle 45 # 9B - 10 Bucaramanga, lugar en donde se reunirán con el Director Ejecutivo, Presidente Seccional, Coordinadora del programa y la ESG Associate de John Laing Charitable Trust quienes les harán entrega de la beca personalmente. Los becarios deberán firmar un documento de aceptación de los términos y condiciones aquí estipulados para dar inicio a sus estudios.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo previsto en estos Términos y Condiciones, el Participante acuerda someterse a las leyes aplicables en el territorio colombiano renunciando expresamente al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, reconociendo que su solución, en su caso, debe hacerse bajo las leyes de Colombia.



13. MODIFICACIONES

Los organizadores se reservan el derecho a modificar, limitar, suprimir o adicionar los Términos y Condiciones a su sola discreción, en cualquier momento y sin previo aviso bajo el principio de autonomía de la voluntad. Las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones de los Términos y Condiciones se informarán mediante publicación en el Sitio Web de la convocatoria o por cualquier otro medio que se estime eficaz para tal fin. La continuación en la participación de la actividad con las modificaciones supone la plena aceptación de los Términos y Condiciones de Uso en su versión actualizada.